

VIEDMA, 10 de julio de 2019

VISTO: el Expediente N° I-084-DP/19 del Registro de la Defensoría del Pueblo, la Ley Provincial N° 5.349, las Resoluciones 105/19 DPRN y 133/19 DPRN y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.349 crea en el Capítulo III, el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N° 105/19 DPRN, se reglamentaron los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 5.349;

Que dicha reglamentación encomienda a la Defensoría del Pueblo la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de una Secretaría Ejecutiva y un Equipo de Apoyo Técnico, a los fines de dotar al Órgano de Revisión de operatividad para cumplir sus funciones;

Que por Resolución N° 133/19 DPRN se habilitó el Registro de Postulantes para cubrir el cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Órgano.

Que corresponde entonces, realizar el llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de los cargos profesionales que integrarán el Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión;

Que la Ley K N° 2.756 regula la organización, funciones, competencia, procedimientos y situación institucional del Defensor del Pueblo y asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

144-19
Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATA
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley N° 5.349, la Ley K N° 2.756 y la Resolución N° 105/19 DPRN;

Por ello:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar un Registro de Postulantes para integrar el Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma, por el término de tres (3) años, prorrogable por igual período, conforme los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente, con el fin de cubrir los siguientes cargos:

a) un (1) cargo de Médico/a Psiquiatra o Médico/a Especialista en Salud Mental, con categoría Oficial Superior de Primera del Escalafón Administrativo y Técnico de la Ley N° 838 (50 puntos);

b) un (1) cargo de Lic. en Psicología o Psicólogo/a, con categoría de Oficial Superior de Segunda del Escalafón Administrativo y Técnico de la Ley N° 838 (47 puntos);

c) un (1) cargo de Lic. en Psicología o Psicólogo/a Infantil o Psicopedago/a, con categoría de Oficial Superior de Segunda del Escalafón Administrativo y Técnico de la Ley N° 838 (47 puntos);

d) un (1) cargo de Lic. en Trabajo Social o en Servicio Social categoría Oficial Superior de Segunda del Escalafón Administrativo y Técnico de la Ley N° 838 (47

puntos)

144/10
Lic. ADRIANA CEJUDO
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ARTÍCULO 2°: La inscripción se realizará únicamente por vía electrónica a través de la página web de la Defensoría del Pueblo: www.defensoriarionegro.gov.ar y podrá realizarse a partir del 10/07/2019 y hasta el 16/08/2019 inclusive.

ARTICULO 3°: Una vez inscriptos, los interesados deberán presentar -desde el 10/07/2019 y hasta el 16/08/2019 a las 13:30- la documentación y el Plan de Trabajo detallado en el Anexo I de la presente, con las formalidades allí especificadas, en la sede central de la Defensoría del Pueblo, sita en calle Av. 25 de Mayo 565 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 4°: La modalidad de notificación, por todo concepto, será a través del sitio web institucional de la Defensoría del Pueblo de Río Negro: www.defensoriarionegro.gov.ar sin perjuicio de las notificaciones que se realicen a los correos electrónicos constituidos.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación del presente llamado a inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un día, en el sitio web institucional www.defensoriarionegro.gov.ar y otorgar amplia difusión por medios de comunicación, conforme el aviso que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6°: Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente archivar.



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 144-19

ANEXO I –

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO

AVISO DE LLAMADO A INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES.

I. REQUISITOS PARA LOS CARGOS.

Serán requisitos para inscribirse en el presente Registro de Postulantes para integrar el Equipo Técnico de Apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental:

- a) Poseer Título expedido por Universidad Nacional Pública o Privada; b) Registrar una experiencia profesional de al menos cinco (5) años; c) Poseer experiencia y capacitación en el campo de Salud Mental; d) Dedicación exclusiva: la designación en el cargo resulta incompatible con el ejercicio de la profesión u otro empleo en el ámbito público, con excepción de la docencia, hasta 15 horas cátedra; e) Declaración sobre disponibilidad horaria y para la realización de monitoreos e intervenciones en todo el territorio de la provincial.

II. PAUTAS A CUMPLIMENTAR POR LOS INTERESADOS:

1. Presentación: Los postulantes deberán manifestar su voluntad de participar mediante nota firmada, dirigida a la Defensora del Pueblo, en formato papel A4 en original, juntamente con la documentación que se detalla en los puntos siguientes.

2. Documentación: Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en copia certificada por autoridad competente, en el siguiente orden:

- a) Fotocopia del título profesional habilitante con matrícula vigente
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- d) Certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad pública.
- e) Currículum, detallando antigüedad en el ejercicio de la profesión y cargos desempeñados.

f) Maestrías, posgrados o certificaciones que acrediten antecedentes de carácter profesional y/o científico que avalen su idoneidad, específicamente experiencia, compromiso, formación y capacitación en el campo del saber de la Salud Mental y los Derechos Humanos.

g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

Importante: Todos los antecedentes indicados en los incisos a), b), e) y f), deben estar certificados por autoridad competente. La falta de este requisito invalida el mérito de la actuación, no considerándose para la evaluación.

La presentación de toda la documentación solicitada deberá entregarse debidamente ordenada en carpeta tamaño A4, dentro de un sobre cerrado, en la sede de la Defensoría del Pueblo, sita en Av.25 de Mayo 565 de la Ciudad de Viedma.

La documentación obrante en la Defensoría del Pueblo deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados, en el término de sesenta (60) días de efectuada la designación, caso contrario se procederá a su destrucción.

3. Presentación de un Plan de Trabajo:

Los postulantes deberán Presentar un Plan de Trabajo Trienal, el que deberá ser remitido hasta el 16/08/2019 por vía electrónica, al correo inscripcionorsm@gmail.com y presentarse impreso y firmado junto al resto de la documentación indicada en el Punto 2.

El Plan Trienal de Trabajo deberá contener:

•*Rol del profesional como parte del Equipo Técnico de Apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental.*

•*Objetivos Generales y Específicos de la tarea a desarrollar.*

•*Acciones prioritarias.*

•*Resultados esperados.*

Requisitos técnicos: La extensión de la propuesta de trabajo no podrá exceder las 10 páginas, impreso en tamaño A4, letra Arial 12, interlineado 1,5.

